



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí, publicada en el Registro Oficial No. 728, de 19 de diciembre del 2002, en el Art. 15, literal c) el Directorio está integrado entre otros miembros por "Un representante permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien tendrá su respectivo suplente";

Que mediante Memorando No. 00055 MAGAP de 19 de febrero del 2008, el señor Ministro dispone la elaboración del Acuerdo Ministerial correspondiente, a través del cual se designa como delegado permanente al Ingeniero **Carlos Alfredo Suárez Carrera**, y como delegado suplente al **Dr. Carlos María Alvear Alvear**, ante el Directorio del **CRM**; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, y Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Designar al Ingeniero **CARLOS ALFREDO SUAREZ CARRERA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130430005-4 como **Representante Permanente** y **Dr. CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR**, con Cédula de Ciudadanía No. 010020830-5 como **Suplente** del Ministerio de Agricultura y Ganadería ante el Directorio de la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí "**CRM**".

ARTICULO 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; y, de su ejecución encárguese al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional de esta Cartera de Estado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a **26 FEB. 2008**

Econ. Walter Poveda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.